DTCI
202638501501451
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 06 de 2026

Señor(a)

ANONIMO
Sin_Dirección -

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601716742 del 19 de octubre de 2026, Radicado Alcaldía San Cristobal 20265420490341 del 8 de octubre de 2026, Carrera 7BEste calle 41 sur- Localidad San Cristobal

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el traslado del derecho de petición dirigido a la Alcaldía Local de San Cristobal, en el cual solicitan la intervención del espacio público del tramo vial *Cra 7 este con calle 41sur al lado de la bomba Terpel*, es de precisar que dicha ubicación corresponde a la *Transversal 7B Este con calle 41sur,* le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el espacio público del tramo vial de su interés identificado con CIV 4004062 PK ID Andén 92071935, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

DTCI
202638501501451
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 5 de noviembre de 2026

Es de precisar, que a la fecha no se registra ninguna intervención por parte de Instituto en el espacio público de su interés.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los

alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2027, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Por otra parte, se precisa que el CIV indicado en el traslado realizado por la Alcaldía Local de San Cristobal correspondiente al 4004294 no registra PK con identificación 203518, sino PK ID Andén 209012, el cual registra reserva por parte del convenio CONUMV/SDM3530-2025, por parte de la UAERMV, como se muestra a continuación:



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 5 de noviembre de 2026

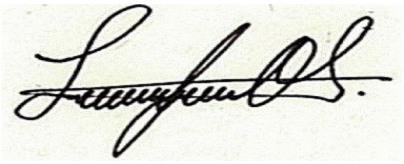
Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

DTCI
202638501501451
Información Pública
Al responder cite este número

Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 06-11-2026 04:05:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD ADMIISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - Bogotá DC - Bogotá - Av. 1 de Mayo 1 40 Sur. - cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUZ ANGELICA AVILA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura